



Circular referente a las medidas de prevención de situaciones de riesgo frente a la COVID-19 y de coordinación con los centros educativos de las Illes Balears para el inicio del curso 2020-2021	Núm. 03/2020
Servicio de policía tutor de las Illes Balears	Fecha: 16/07/2020

Antecedentes

1. Desde la declaración del estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 marzo, y de las diferentes prórrogas debido a la crisis de la COVID-19, han sido muchos los cambios sociales y sanitarios que se han producido, tanto en las Illes Balears como todo el Estado español, incluyendo el proceso de transición hacia una nueva situación de normalidad en el que nos encontramos inmersos.
2. Con la llegada del nuevo curso escolar 2020-2021, el servicio de policía tutor de las Illes Balears debe adaptarse de nuevo a los diferentes escenarios que pueden presentarse en los centros educativos de todas las islas. Por este motivo es importante tomar las medidas de prevención y seguridad sanitarias necesarias en los entornos escolares para evitar posibles situaciones de riesgo para la salud de las personas.

Consideraciones jurídicas

1. Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, artículo 9 «Centros docentes».
2. Decreto 5/2020, de 18 de junio, de la presidenta de las Illes Balears por el que se declara superada, en el territorio de las Illes Balears, la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad.
3. Acuerdo del Consell de Govern de 19 de junio de 2020 por el que se aprueba el Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Afrontar la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, una vez



superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, apartado V «Medidas relativas a la comunidad educativa» (BOIB núm. 112 de 20 de junio).

4. Resolución conjunta del consejero de Educación, Universidad e Investigación y de la consejera de Salud y Consumo de 6 de julio de 2020 por la que se aprueban las medidas excepcionales de prevención, contención, coordinación y de organización y funcionamiento para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 119 de 7 de julio).

Información de interés para el servicio de policía tutor

Según el Protocolo de actuación para afrontar la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el curso 2020-2021, aprobado el 6 de julio de 2020, hay que tener en cuenta:

A. Según la evolución de la pandemia, se prevén tres posibles escenarios que deben permitir que el sistema educativo pueda adaptarse a las diferentes situaciones; estos son:

Escenario A: nova normalidad

En este escenario las clases son presenciales para todo el alumnado, y deben tomarse las medidas de prevención, contención e higiene que se determinan en este protocolo. El curso debe llevarse a cabo con las ratios legalmente establecidas, siempre de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del Ministerio de Sanidad, y con los protocolos específicos de seguridad. Es el escenario que en este momento se plantea para el inicio de curso.

Escenario B: con medidas restrictivas

Con medidas más restrictivas en cuanto a la distancia recomendada por las autoridades sanitarias, lo que supondrá diferentes maneras de atender al alumnado, según las etapas y los cursos en los que se encuentre matriculado, tales como separación de grupos y limitación de ratios que pueden dar lugar a una redistribución de los alumnos y los espacios.

En este escenario se contempla la presencia completa en las etapas de educación infantil, educación primaria y educación especial. En los estudios de educación secundaria, bachillerato, formación profesional, y régimen especial, se pueden plantear fórmulas mixtas de alternancia de las modalidades presencial y a distancia.



Escenario C: confinamiento

En este escenario se plantea la suspensión de las actividades lectivas presenciales y, por eso, la enseñanza deberá llevarse a cabo a distancia. El objetivo principal en este escenario es mantener la función educativa de la escuela.

El paso de un escenario a otro vendrá determinado por la evolución de la pandemia, de acuerdo con lo establecido por las autoridades sanitarias en cada momento.

Así mismo, si las autoridades sanitarias establecen directrices diferentes que supongan otros escenarios distintos de estos tres planteados, habrá que adaptarlos y redefinirlos.

B. Reanudación de las actividades educativas al inicio del curso 2020-2021:

- Los centros docentes públicos o privados deben retomar la educación presencial a partir del *10 de septiembre*, respetando el calendario lectivo aprobado para este curso.
- Deben retomarse los servicios complementarios de transporte, comedor escolar, y escuela temprana en los centros que dispongan de los mismos, así como las actividades extraescolares.
- No podrán incorporarse a los centros educativos las personas (alumnado y trabajadores) que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por la COVID-19 o por haber tenido contacto con personas con estos síntomas.
- Debe tenerse especial atención en la vigilancia del absentismo escolar por parte de los tutores de los centros.
- Debe proporcionarse información y debe facilitarse la adquisición de habilidades sobre las medidas de prevención y de higiene a los trabajadores, al alumnado y a las familias de los centros educativos, y se también debe facilitarse la comunicación con la comunidad educativa. A principio de curso debe hacerse llegar la información a todas las familias y deben utilizarse infografías, carteles y señalización que faciliten el cumplimiento y la comprensión de las medidas de prevención e higiene.
- Los centros educativos deben coordinarse con *los policías tutores y policías tutoras* para las actuaciones relacionadas con la prevención de situaciones de riesgo en los menores de edad.

C. Medidas de protección sanitaria y de distanciamiento físico en los centros educativos no universitarios de las Illes Balears:

- De manera general, debe mantenerse, siempre que sea posible, una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
- Con objeto de evitar aglomeraciones, todos los centros establecerán un horario de entradas y salidas del alumnado escalonado. La entrada siempre debe priorizar al alumnado transportado, al alumnado de segundo ciclo de educación infantil y de la etapa obligatoria. Siempre que sea posible, debe organizarse la entrada y salida del alumnado por los diferentes accesos de los que disponga el centro. Durante el tiempo entre las primeras entradas y el inicio de las clases debe preverse la presencia de profesorado responsable de la vigilancia y cuidado del alumnado.
- Debe informarse a las familias sobre el horario y las zonas de entrada y salida y se deben rotularse las mismas para evitar aglomeraciones en los accesos.
- Las familias podrán acceder a las zonas exteriores de los edificios escolares para facilitar las entradas y salidas de los alumnos de menor edad, si así lo indica el reglamento de organización y funcionamiento del centro, por lo que respecta a los centros públicos, o el reglamento de régimen interno, por lo que respecta a los centros privados. Entrarán dentro del edificio únicamente en caso de necesidad o por indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene y, en ningún caso lo harán, si presentan cualquier síntoma compatible con COVID-19, o se encuentran en aislamiento por diagnóstico o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con diagnóstico confirmado.
- Para limitar los contactos debe fomentarse el transporte activo (caminando o en bicicleta) y los centros educativos, en colaboración con los ayuntamientos, tratarán de promover *rutras seguras en la escuela* y aumentar espacios de *aparcamiento de bicicletas*.

D. Organización de los centros educativos:

Los centros educativos deben elaborar, durante el mes de julio de 2020, un plan de contingencia que incluya la organización del inicio de curso y la previsión de las actuaciones que deben llevarse a cabo para poder afrontar las posibles eventualidades que se puedan producir durante el curso 2020- 2021, de acuerdo con los tres escenarios planteados. Este Plan tiene que contemplar, en el apartado de «Coordinación para la salud», la coordinación con los servicios externos cómo son *los policías tutores y policías tutoras*.



Formación específica para el servicio de policía tutor

Se impulsará desde el ISPIB la realización de acciones formativas relacionadas con la COVID-19 para el servicio de policía tutor a través de la EBAP o de otras entidades.

Actuación del servicio de policía tutor

1. Hay que tener en cuenta lo siguiente, en cuanto a la vigilancia del transporte escolar:

- Uso obligatorio de mascarillas a partir de los 6 años y recomendable para los niños a partir de los 3 años, antes de subir al vehículo y durante todo el trayecto.
- Se asignará y se organizará la distribución del alumnado dentro del transporte, combinando las edades de los usuarios con los grupos de convivencia estable y limitando las interacciones físicas.
- Los alumnos y alumnas deben esperar en las paradas, manteniendo las distancias y en orden para acceder al vehículo en fila y por la puerta delantera.
- El alumnado, antes de subir y bajar del vehículo, debe lavarse las manos con gel hidroalcohólico.

2. Los policías tutores y policías tutoras deben reunirse antes del inicio del curso escolar con los equipos directivos de los centros docentes para conocer los aspectos de los planes de contingencia que sean de su interés, y deben establecer canales de coordinación entre los agentes y las agentes y el personal docente a lo largo del curso escolar, teniendo en cuenta los tres escenarios posibles que contempla esta circular.

Los equipos directivos deben facilitar a los policías tutores y policías tutoras los horarios de entrada y salida del alumnado para establecer vigilancias exteriores de los centros con el objetivo de hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene establecidas para los usuarios. Hay que tener en cuenta las siguientes medidas en el entorno escolar:

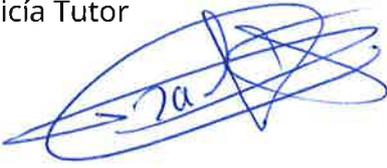
- Uso obligatorio de mascarillas a partir de los 6 años.
- Distancia social de al menos 1,5 metros.
- Evitar aglomeraciones en los accesos y las inmediaciones de los centros educativos.
- Recordar a la comunidad educativa que si se tienen síntomas compatibles con la COVID-19 no puede asistirse a los centros educativos (por ejemplo escolares con fiebre superior a 37,5 °C).



GOIB

3. Por parte de las jefaturas de policía local y de los servicios de policía tutor, deben planificarse rutas escolares seguras a pie o en bicicleta, y lugares de estacionamiento para bicicletas en los centros escolares. Es conveniente realizar una revisión de la señalización vial de estas zonas para facilitar los accesos a los centros educativos, según se indica en este punto.

4. En caso de aplicarse el escenario C, «Confinamiento», será de aplicación el protocolo establecido por el servicio de policía tutor a lo largo del estado de alarma (Circular 2/2020).

<p>El coordinador del Programa Policía Tutor</p>  <p>Rafel Covas Femenia</p>	<p>Visto bueno, El director del ISPIB</p>  <p>Vicenç Martorell Palou</p>
---	--

